

COMUNICADO RESULTADO ETAPA PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA

PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA en el marco del contrato 390 de 2024, con objeto contractual **“PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO”**.

CONSIDERANDO

Que, según el anexo técnico, el **PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA**, está orientado a: *“Promover la participación ciudadana, la renovación y cualificación de liderazgos, el fortalecimiento de la democracia en las organizaciones y la comunidad en general, al igual, que la legalidad, la inclusión y la transparencia”, “Asegurar el incremento de la participación ciudadana en los espacios y mecanismos de participación establecidos por la Ley”, “Disminuir los índices de abstencionismo de la comunidad, afianzando confianzas entre el Estado y los ciudadanos”, “Consolidar la estrategia marco de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal”, “Promover las iniciativas que estén encaminadas a la inserción de nuevos actores sociales y cualificación de liderazgos sociales en la esfera de lo público a través de espacios y mecanismos para la deliberación, consenso y toma de decisiones frente a las cuestiones que les afectan, especialmente en el escenario local, así mismo, aquellas orientadas a fomentar el control social de la gestión pública y la veeduría ciudadana acorde a las estrategias y acciones que surjan de los Dispositivos de Base Comunitaria”, “Identificar y promover experiencias de participación que, a través del manejo de la información, generen opinión pública e incidan en las decisiones que se tomen frente a una problemática específica. Así mismo, aquellas iniciativas que contribuyan a la solución de una situación o afectación social en un ámbito territorial definido, como también los procesos de concertación, negociación o fiscalización al cumplimiento de acuerdos y decisiones previas sobre asuntos específicos que afectan una comunidad o la población en su conjunto”*.

Que, los requisitos habilitantes establecidos por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO** y **DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS**, mediante comité técnico N°3 del 14 de mayo de 2025, son:

- Carta radicación
- Documento identidad representante DBC
- Certificado de residencia (no superior a 90 días)
- RUT (aplica para agrupaciones, colectivos y personas jurídicas)
- Certificado de registro mercantil (no superior a 30 días aplica para agrupaciones, colectivos y personas jurídicas)
- Formato inscripción
- Plan de inversión

Que, el 17 de mayo y hasta el 27 de mayo de 2025, el contratista **DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS**, abrió la convocatoria pública para los aspirantes del **PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA**, a través del correo electrónico fdlchdistrindustrial@gmail.com

Que, el 19 de mayo de 2025, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, realiza la publicación de la convocatoria en la página web del mismo. <https://www.chapinero.gov.co/noticias/postulate-al-fortalecimiento-dispositivos-base-comunitaria-la-alcaldia-local-chapinero>



COMUNICADO RESULTADO ETAPA PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA

Que, el 27 de mayo de 2025, a las 23:59, se cerró la etapa inicial de recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria con un total de **OCHO (8) postulaciones**.

Que, el 28 de mayo de 2025, una vez revisado el número de postulaciones, el comité técnico mediante correo electrónico toma la decisión de ampliar el plazo para recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria hasta el 04 de junio de 2025.

Que, el 29 de mayo de 2025, mediante correo electrónico se comunica a los interesados la decisión del comité técnico de ampliar el plazo de recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria.

Que, el 30 de mayo de 2025, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, realiza la publicación en las redes sociales de la pieza gráfica informativa referente a la ampliación del plazo para la recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y equidad. LINK PUBLICACIÓN: <https://www.facebook.com/share/p/155d99rREq/?mibextid=qi2Omg>

Que, el 04 de junio de 2025, a las 00:00, se cerró la ampliación del plazo para la etapa de recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria con un total de **OCHO (8) postulaciones**.

Que, se estableció como plazo de SUBSANACIÓN (3 días calendario) es decir del SEIS (6) de junio de 2025 al OCHO (8) de junio de 2025.

Que, el 06 de junio, mediante correo electrónico se comunica a los pre-inscritos en la etapa de recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria, el inicio de la etapa de **SUBSANACIÓN** y los respectivos documentos objeto de subsanación.

Que, el 06 de junio de 2025, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, realiza la página web del **COMUNICADO RESULTADOS ETAPA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INICIATIVA COMUNITARIA**, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y equidad. LINK PUBLICACIÓN: <https://www.chapinero.gov.co/noticias/resultados-inscripcion-al-proceso-fortalecimiento-dispositivos-base-comunitaria>

Que, el 08 de junio de 2025, a las 13:11 hrs, mediante correo electrónico se solicita por parte de uno de los postulados, ampliación del plazo de **SUBSANACIÓN**.

Que, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO** y **DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS**, en aras de dar cumplimiento al principio de transparencia y equidad, **ACOGE** la solicitud realizada por uno de los postulados, debido a que la fecha inicial establecida para la fase de **SUBSANACIÓN** terminaba un día no hábil.

Que, se amplía el plazo de inicial establecido para la fase de **SUBSANACIÓN** (3 días calendario) es decir del **NUEVE (9)** de junio de 2025 al **ONCE (11)** de junio de 2025.

Que, mediante correo electrónico se comunica a los pre-inscritos en la etapa de recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria, la ampliación del plazo para la fase de **SUBSANACIÓN** y los respectivos documentos objeto de subsanación.

Que, el 11 de junio de 2025, a las 00:00, cerró la ampliación del plazo para la fase de **SUBSANACIÓN** de las propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria con un total de **OCHO (8) postulaciones**.



COMUNICADO RESULTADO ETAPA PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA

Que, el 12 de junio de 2025, se comunica vía correo electrónico a los inscritos la totalidad de **HABILITADOS** e **INHABILITADOS**.

Que, el 06 de junio de 2025, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, realiza la publicación en la página web del **COMUNICADO RESULTADOS ETAPA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INICIATIVA COMUNITARIA HABILITADOS e INHABILITADOS**, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y equidad. LINK PUBLICACIÓN: <https://www.chapinero.gov.co/noticias/resultados-inscripcion-al-proceso-fortalecimiento-dispositivos-base-comunitaria#overlay-context=>

Que, el 13 de junio de 2025, se envía mediante correo electrónico al comité técnico los documentos de las propuestas **HABILITADAS** para realizar la fase de **Revisión, evaluación de propuestas de iniciativa comunitaria**.

Que, el 16 de junio de 2025, se da inicio al **comité técnico extraordinario N°2** de manera asincrónica, en el cual se realiza la revisión, evaluación de propuestas de iniciativa comunitaria.

Que, entre el 19 y 26 de junio de 2025, se realizaron las visitas técnicas por parte del profesional designado por **DISTRINDUSTRIAL** en aras de verificar la veracidad y correspondencia de la información suministrada en los formularios presentados para el desarrollo de actividades propias de cada iniciativa.

Que, el 25 de junio de 2025, se notificó a los pre-seleccionados mediante correo electrónico como indica el anexo técnico *“para continuar en esta fase serán notificadas vía correo electrónico, en el cual se les comunicará que se encuentra disponible el formulario”*, esto en razón que debían diligenciar el Formulario “Estrategia metodológica para la ejecución de la iniciativa”, en este formulario debían ampliar la información relacionada con su iniciativa y determinar la viabilidad técnica, operativa y financiera de la misma, así mismo, presentar la sustentación con todos los criterios mencionados en la fase de iniciativas.

Que, entre el 1 y el 4 de julio de 2025, las iniciativas pre-seleccionadas dieron respuesta vía correo electrónico referente a: Formulario “Estrategia metodológica para la ejecución de la iniciativa”.

Que, el 2 de julio de 2025, se notifica vía correo electrónica a las propuestas pre-seleccionadas la fecha, hora y lugar para la fase ampliación de la información y sustentación de manera presencial.

Que, el 8 de julio de 2025, se lleva a cabo en el auditorio del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, la fase ampliación de la información y sustentación, contando con la asistencia de las **CUATRO (4)** propuestas pre-seleccionadas.

Que, el 9 de julio de 2025, mediante correo electrónico los integrantes del comité para la Fase selección y calificación, solicitan a las propuestas pre-seleccionadas: *aclarar y ampliar la información de los elementos sujetos de evaluación*.

Que, el 10 de julio de 2025, se recibe mediante correo electrónico respuesta de **TRES (3)** de las **CUATRO (4)** propuestas pre-seleccionadas.

Que, una vez terminada la fase de ampliación de la información y sustentación, así como la fase de selección y calificación de las propuestas de iniciativa comunitaria los integrantes del comité técnico:



COMUNICADO RESULTADO ETAPA PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA

RESOLVEN:

ARTÍCULO 1: Una vez realizado el comité N°4 donde se ejecutaron las fases DE **AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SUSTENTACIÓN**, así como la **FASE DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**, el promedio de la puntuación asignada por cada integrante del comité, se comparte el resultado de mayor a menor, quedando **SELECCIONADAS** las **TRES (3)** propuestas con la mejor ponderación de la presente fase y la **CUARTA (4)** como **SUPLENTE**, en caso que uno de los tres DBC seleccionados, no cumpla con los lineamientos de la siguiente fase de ejecución, será quién tome su lugar como seleccionado.

ARTÍCULO 2: Para lo anterior se utilizaron dos tipos de redondeo; uno a la baja o por defecto, y otro al alza o por exceso, cuando se presenten decimales en el valor promedio.

ARTÍCULO 3: Comunicar el estado actual de la convocatoria de las propuestas de iniciativa comunitaria, las cuales continúan a la **Fase de ejecución de la iniciativa**, las cuales se relacionan a continuación;

NOMBRE PROPUESTA	NOMBRE REPRESENTANTE	PONDERACIÓN	ESTADO
Mesa Local Cannábica Autónoma y Libre de Chapinero 'Mariacachaca'	Nikolai Vega Navarrete	90	SELECCIONADA
Súbele al volumen y bájele al consumo	Leidy Bonny Julieth Castiblanco Vicente	90	SELECCIONADA
Proyecta tu estilo Chapinero lugar de la moda	Manuel Alexander Acosta Pabón	77	SELECCIONADA
Tinta y Ondas	Carlos Arturo Sánchez Arias	53	SUPLENTE

ARTÍCULO 4: Atender las recomendaciones de los jurados e integrantes del comité y ajustar las propuestas según corresponda. Estas recomendaciones serán remitidas vía correo electrónico a las propuestas seleccionadas para su conocimiento y trámite pertinente.

ARTÍCULO 5: Fase de ejecución de la iniciativa: Una vez surtidas las fases anteriores, se llevará a cabo el desarrollo de la iniciativa acorde con lo estipulado en el anexo técnico del CPS 390-2024.

ARTÍCULO 6: Las propuestas seleccionadas deberán atender las capacitaciones por parte del ejecutor del contrato en el diseño del plan de acción, en el cual pueden implementar metodologías lúdico-pedagógicas para que la misma problemática sea el contenido con el cual la comunidad en su DBC aprehenda los fundamentos de este.

ARTÍCULO 7: Las propuestas seleccionadas tendrán **DEBERES** con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, así como con **DISTRINDUSTRIAL**, el no cumplimiento será causal de pérdida del fortalecimiento.

ARTÍCULO 8: Los representantes de los DBC, deberán firmar **CARTA DE COMPROMISO**, en la cual se comprometen a dar **CUMPLIMIENTO** a los compromisos adquirientes al ser **SELECCIONADOS**.



**COMUNICADO RESULTADO ETAPA PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O
FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA**

ARTÍCULO 9: La presente publicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

El único medio habilitado para inquietudes, quejas, reclamos o recurso de reposición, es el correo fdlchdistrindustrial@gmail.com

Se firma en Bogotá D.C., a los **11 del mes de julio de 2025**.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS EDUARDO MANRIQUE MEDINA
Representante Legal

Proyectó: Ruddy Katherin Peña Lavado, Coordinadora CPS 390-2024
Revisó: Vanesa María Alzate Labrador, apoyo a la supervisión CPS 390-2024
David Cabra, profesional FDLCH

